

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de julio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTIA.**

*Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.*

*Pueblo de Magan.*

Número 46 y 98 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al sitio de Piedras Largas, que linda por

O. con tierra de dicho Colegio, M. con otra de Celestino Cuadros, P. con vereda de las Piedras, y N. con tierra de Pedro Lopez; consta de 2029 estadales ó 190 áreas y 72 centiáreas: ha sido tasada en renta en 202 rs., en venta 4058, se halla arrendada á Isidoro Prado en 1 fanega y 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 55 rs. 90 céntimos, capitalizada en 1257 rs. 73 y medio céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 47 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cenizares ó Marraña, que linda por O. con tierra del Colegio, M. con camino de Villaseca, P. con tierra de D. Tomás Falceto, y N. con vereda de Yeseros; consta de 1823 estadales ó 171 áreas y 56 centiáreas: ha sido tasada en renta en 205 rs., en venta 4102, se halla arrendada á Isidoro Prado en 1 fanega y 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 49 rs. 74 cénts., capitalizada en 1119 reales 29 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 49 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, junto al Prado, que linda por O. con Senderuelo, M. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, P. con otra del Colegio, y N. con la de Doña Vicenta Calvo; consta de 250 estadales ó 23 áreas y 50 centiáreas: ha sido tasada en renta en 51 rs., en venta 625, se halla arrendada á Isidoro Prado en 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 9 rs. 24 cénts., ca-

pitalizada en 208 rs. 4 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 45 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cenizares, que linda por O. con tierra del Colegio, M. con vereda de Yuseros, P. con tierra de D. Tomás Falceto, y N. con otra de D. Martin Perez; consta de 5013 estadales ó 285 áreas y 22 centiáreas: ha sido tasada en renta en 265 rs., en venta 5272, se halla arrendada á Isidoro Prado en 2 fanegas y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 84 rs. 54 cénts., capitalizada en 1901 rs. 70 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 51 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cenizares ó Alberizas, que linda por O. y M. con tierra del Colegio, P. con los Ojos, y N. con tierra de D. Martin Perez; consta de 1043 estadales ó 98 áreas y 4 centiáreas: ha sido tasada en renta en 104 rs., en venta 2086, se halla arrendada á Isidoro Prado en 9 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 27 rs. 72 cénts., capitalizada en 623 rs. 68 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 57 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, junto al Prado: linda por O. y P. con tierras del Colegio, M. con otra de D. Tiburcio Dueñas, y N. con la de Doña Vicenta Calvo; consta de 299 estadales ó 28 áreas y 10 centiáreas: ha sido tasada en renta en 37 rs., en venta 747, se halla arrendada á Francisco Huccas en 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 9 rs. 24 cénts., capitalizada en 208 rs. 4 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 75 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, junto el Prado: linda por O. y P. con tierras del Colegio, M. con otra de Manuel Búrgos, y N. con otra de Doña Vicenta Calvo; consta de 248 estadales ó 25 áreas y 31 centiáreas: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 520, se halla arrendada á D. Gumersindo Falceto en 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 9 rs. 24 cénts., capitalizada en 208 rs. 4 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 85 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cenizares, que linda por O. y P. con tierra del Colegio, M. con camino de Villaseca, y N. con vereda de Yuseros; consta de 2067 estadales ó 195 áreas y 9 centiáreas: ha sido tasada en renta en 252 rs., en venta 4648, se halla arrendada á Cosme Calvo en 1 fanega y 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 60 rs. 75 cénts., capitalizada en 1566 rs. 87 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 89 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cenizares, que linda por O. y P. con tierras del Colegio, y M. con vereda de Yuseros; consta de 3443 estadales ó 325 áreas y 64 centiáreas: ha sido tasada en renta en 344 rs., en venta 6886, se halla arrendada á Bernabé Búrgos en 2 fanegas y 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 101 reales 25 cénts., capitalizada en 2283 rs. 75 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 93 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Aceca, que linda por N. al O. con tierra de D. Tomás Falceto, M. con otra de Roque García, y P. con la de Martin Perez; ha sido tasada en renta en 333 rs. en venta 6676, se halla arrendada á Cosme Calvo en 3 fanegas y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 124 rs. 58 céntimos, capitalizada en 2803 rs. 16 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo; durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.° La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.° Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradias, Obras pías, Santuarios y todos los

pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 24 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.  
*José Wenzel.*

---

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

---

#### RECTIFICACION.

Las fincas cuyas subastas están anunciadas en el Boletin de Ventas núm. 622 del 1.° de junio de 1865 para igual dia del próximo julio, los números con que están marcadas son correspondientes al inventario antiguo.

Toledo 24 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

#### ADVERTENCIA.

---

**Los señores suscritores á este periódico de fuera de la capital, cuya suscripcion concluye en fin del corriente mes, se servirán renovar la con tiempo oportuno si no quieren sufrir retraso en el envío del Boletín.**

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,  
calle de Juan Labrador, núm. 15.